



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL MONTERREY

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA**  
**(Resolución de asuntos y firma con FIREL – 12 de noviembre de 2020)**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las catorce horas con cincuenta minutos del doce de noviembre de dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguila-socho, integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver asuntos de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, el Magistrado Presidente, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

- |  |  |
|--|--|
| <p><b>SM-JDC-255/2019</b><br/>(Acuerdo plenario de cumplimiento)<br/><b>Ponente: Yairsinio David García Ortiz</b></p>                | <p><b>PRIMERO.</b> Se tiene por cumplida formalmente la sentencia dictada en el presente juicio.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se hace un llamado respetuoso al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en términos del presente acuerdo.</p>  |
| <p><b>SM-JLI-9/2020</b><br/>(Acuerdo plenario de reencauzamiento y medidas cautelares)<br/><b>Ponente: Ernesto Camacho Ochoa</b></p> | <p><b>PRIMERO.</b> Se reencauza el presente asunto a un procedimiento laboral sancionador competencia de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se conceden las medidas cautelares solicitadas en los términos precisados en el apartado III del presente acuerdo.</p> |

1

La magistrada y los magistrados aprobaron lo anterior por unanimidad de votos, con el voto aclaratorio del Magistrado Presidente, Ernesto Camacho Ochoa. Finalmente, el Pleno acordó que los asuntos se firmarían a través de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las quince horas; procediendo a recabar la firma del Magistrado Presidente de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo General 8/2020 por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**ERNESTO CAMACHO OCHOA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**FRANCISCO DANIEL NAVARRO BADILLA**